



Oferta Comercial RCD 2024

TRYOBSA AMBIENTAL

INDICE

| | |
|--|-----------|
| 1. ÁMBITO DEL SERVICIO | 2 |
| 2. RESIDUOS AUTORIZADOS | 3 |
| 2.1 <i>PLANTA RCD TRYOBSA AMBIENTAL (Alcobendas)</i> | 3 |
| 2.1.1 Códigos LER admitidos en la instalación e importes asociados | 3 |
| 2.1.2 Descuentos aplicables en función del volumen de entradas | 3 |
| 2.2 <i>PLANTA RCD TRYOBSA-NORTOBRAMA (Villaviciosa de Odón)</i> | 4 |
| 2.2.1 Códigos LER admitidos en la instalación e importes asociados | 4 |
| 2.2.2 Descuentos aplicables en función del número de entradas | 4 |
| 2.3 <i>PLANTA RCD TRYOBSA-M.C. ANTICRISIS (Vicálvaro)</i> | 5 |
| 2.3.1 Códigos LER admitidos en la instalación e importes asociados | 5 |
| 2.3.2 Descuentos aplicables en función del volumen de entradas | 5 |
| 2.4 <i>PLANTA RCD TRYOBSA-SURGE (Alcalá de Henares)</i> | 6 |
| 2.4.1 Códigos LER admitidos en la instalación e importes asociados | 6 |
| 2.4.2 Descuentos aplicables en función del número de entradas | 6 |
| 2.5 <i>RESTAURACIÓN “Los Tomillares”</i> | 7 |
| 3. CONDICIONES PARTICULARES DE LA OFERTA | 8 |
| 3.1 <i>PERSONAL DE CONTACTO</i> | 9 |
| 4. TRAMITACIÓN DOCUMENTACIÓN LEGAL | 10 |
| 5. CONDICIONES BÁSICAS DE CONTRATACIÓN | 11 |
| <hr/> | |
| ANEXO I. COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES CON CLIENTES | 14 |
| ANEXO II. PRL | 15 |
| ANEXO III. CRITERIOS DE ADMISIÓN | 16 |

OFERTA ECONOMICA Y CONDICIONES CONTRACTUALES ASOCIADAS A PLANTAS RCD TRYOBOSA AMBIENTAL

En Madrid, a 1 de Enero de 2024:

Les informamos que la presente oferta entrará en vigor a partir del día 1 de enero de 2024. A continuación, le detallamos la propuesta de TRYOB OBRAS Y SERVICIOS – TRYOBOSA AMBIENTAL (B84952985) para la prestación de servicios de GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN EN LAS PLANTAS RCD:

1. Planta de clasificación y transferencia RCD TRYOBOSA
2. Planta de tratamiento y valorización RCD TRYOBOSA-NORTOBRAMA
3. Planta de clasificación y transferencia RCD TRYOBOSA-MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN ANTICRISIS
4. Planta de tratamiento y valorización RCD TRYOBOSA-SURGE
5. Planta de valorización de tierras de excavación “Los Tomillares”

1. ÁMBITO DEL SERVICIO

Datos y detalles específicos de cada instalación en la que se desempeñará el servicio prestado:

| Centro | Dirección | Instalación | | Gestor RCD | |
|-------------------------------|---|-------------------|------------|-------------------|------------|
| | | Nº autorización | NIMA | Nº autorización | NIMA |
| RCD Tryobsa | C/Calabozos 4. Alcobendas 28108 (Madrid) | 13G05A1400020600C | 2800065178 | 13G05A1400020600C | 2800065178 |
| RCD Tryobsa-Nortobrama | Ctra. m856 km 12 Móstoles a Villaviciosa km 12. Villaviciosa de Odón 28670 (Madrid) | 13G04A1400019826M | 2800085715 | 13E02A3100025277Q | 2800094768 |
| RCD Tryobsa-MC Anticrisis | Av Parque esquina Alcalde Juan de Mata Sevillano. Madrid 28052 (Madrid) | 13G05A1400030068N | 2800098450 | 13E02A3100025277Q | 2800094768 |
| RCD Surge-Tryobsa | Carretera Antigua de Ajalvir Km 2.2. P.I. Cointra. Alcalá de Henares 28806 (Madrid) | 13G04A1400006759W | 2800032923 | 13G04A1400006759W | 2800032923 |
| Restauración “Los Tomillares” | Camino de los Tomillares S/N. Velilla de San Antonio 28891 (Madrid) | 13E02A3100025277Q | 2800094768 | 13E02A3100025277Q | 2800094768 |

2. RESIDUOS AUTORIZADOS

2.1 PLANTA RCD TRYOBSA AMBIENTAL (Alcobendas)

2.1.1 Códigos LER admitidos en la instalación e importes asociados

| TIPO | LER | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | IMPORTE (€) | TRATAMIENTO |
|------|--------|---|--------------------------|-------------|-------------|
| RCD | 191201 | Papel y cartón | m ³ | 6,00 | R12 |
| RCD | 170101 | Hormigón | m ³ | 10,00 | R12 |
| RCD | 170102 | Ladrillos | m ³ | 11,00 | R12 |
| RCD | 170103 | Tejas y materiales cerámicos | m ³ | 11,00 | R12 |
| RCD | 170107 | Mezclas de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos distintas de las especificadas en el código 170106 | m ³ | 11,00 | R12 |
| RCD | 170201 | Madera | m ³ | 6,00 | R12 |
| RCD | 170202 | Vidrio | m ³ | 90,00 | R12 |
| RCD | 170203 | Plástico | m ³ | 25,50 | R12 |
| RCD | 170302 | Mezclas bituminosas distintas de las especificadas en el código 170301 | m ³ | 18,85 | R12 |
| RCD | 170504 | Tierra y piedras distintas de las especificadas en el código 170503 | m ³ | 10,00 | R12 |
| RCD | 170508 | Balasto de vías férreas distinto del especificado en el código 170507 | m ³ | 11,00 | R12 |
| RCD | 170604 | Materiales de aislamiento distintos de los especificados en los códigos 170601 y 170603 | m ³ | 68,50 | R12 |
| RCD | 170802 | Materiales de construcción a partir de yeso distintos de los especificados en el código 170801 | m ³ | 68,50 | R12 |
| RCD | 170904 | Otros residuos mezclados de construcción y demolición distintos de los especificados en los códigos 170901, 170902 y 170903 | m ³ | 16,85 | R12 |
| RCD | 170107 | Mezclas de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos distintas de las especificadas en el código 170106 | m ³ (saca) | 15,00 | R12 |
| RCD | 170904 | Otros residuos mezclados de construcción y demolición distintos de los especificados en los códigos 170901, 170902 y 170903 | m ³ (saca) | 15,00 | R12 |

2.1.2 Descuentos aplicables en función del volumen de entradas

| NÚMERO DE ENTRADAS | DESCUENTO | DESCRIPCIÓN |
|--------------------|-----------------------|---|
| ≥ 50 | 1 €/m ³ | Los descuentos se aplicarán cuando las entradas sean iguales o superiores a las entradas establecidas pero nunca aproximadas. |
| ≥ 150 | 1,50 €/m ³ | Los descuentos se aplicarán cuando las entradas sean iguales o superiores a las entradas establecidas pero nunca aproximadas. |

2.2 PLANTA RCD TRYOBSA-NORTOBRAMA (Villaviciosa de Odón)

2.2.1 Códigos LER admitidos en la instalación e importes asociados

| TIPO | LER | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | IMPORTE (€) | TRATAMIENTO |
|------|--------|---|--------------------------|-------------|-------------|
| RCD | 170101 | Hormigón | m ³ | 10,00 | R5 |
| RCD | 170102 | Ladrillos | m ³ | 11,00 | R5 |
| RCD | 170103 | Tejas y materiales cerámicos | m ³ | 11,00 | R5 |
| RCD | 170504 | Tierra y piedras distintas de las especificadas en el código 170503 | m ³ | 10,00 | R5 |
| RCD | 170107 | Mezclas de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos distintas de las especificadas en el código 170106 | m ³ | 11,00 | R5 |
| RCD | 170904 | Otros residuos mezclados de construcción y demolición distintos de los especificados en los códigos 170901, 170902 y 170903 | m ³ | 15,85 | R5 |
| RCD | 170107 | Mezclas de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos distintas de las especificadas en el código 170106 | m ³ (saca) | 15,00 | R5 |
| RCD | 170904 | Otros residuos mezclados de construcción y demolición distintos de los especificados en los códigos 170901, 170902 y 170903 | m ³ (saca) | 15,00 | R5 |

2.2.2 Descuentos aplicables en función del número de entradas

| NÚMERO DE ENTRADAS | DESCUENTO | DESCRIPCIÓN |
|--------------------|-----------------------|---|
| ≥ 50 | 1 €/m ³ | Los descuentos se aplicarán cuando las entradas sean iguales o superiores a las entradas establecidas pero nunca aproximadas. |
| ≥ 100 | 1,50 €/m ³ | Los descuentos se aplicarán cuando las entradas sean iguales o superiores a las entradas establecidas pero nunca aproximadas. |
| ≥ 200 | 2,15 €/m ³ | Los descuentos se aplicarán cuando las entradas sean iguales o superiores a las entradas establecidas pero nunca aproximadas. |

2.3 PLANTA RCD TRYOBSA-M.C. ANTICRISIS (Vicálvaro)

2.3.1 Códigos LER admitidos en la instalación e importes asociados

| TIPO | LER | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | IMPORTE (€) | TRATAMIENTO |
|------|--------|---|--------------------------|-------------|-------------|
| RCD | 170107 | Mezclas de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos distintas de las especificadas en el código 170106 | m ³ | 11,00 | R12 |
| RCD | 170904 | Otros residuos mezclados de construcción y demolición distintos de los especificados en los códigos 170901, 170902 y 170903 | m ³ | 15,60 | R12 |
| RCD | 170107 | Mezclas de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos distintas de las especificadas en el código 170106 | m ³ (saca) | 15,00 | R12 |
| RCD | 170904 | Otros residuos mezclados de construcción y demolición distintos de los especificados en los códigos 170901, 170902 y 170903 | m ³ (saca) | 15,00 | R12 |

2.3.2 Descuentos aplicables en función del volumen de entradas

| NÚMERO DE ENTRADAS | DESCUENTO | DESCRIPCIÓN |
|--------------------|-----------------------|---|
| ≥ 50 | 1 €/m ³ | Los descuentos se aplicarán cuando las entradas sean iguales o superiores a las entradas establecidas pero nunca aproximadas. |
| ≥ 150 | 1,50 €/m ³ | Los descuentos se aplicarán cuando las entradas sean iguales o superiores a las entradas establecidas pero nunca aproximadas. |

2.4 PLANTA RCD TRYOBSA-SURGE (Alcalá de Henares)

2.4.1 Códigos LER admitidos en la instalación e importes asociados

| TIPO | LER | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | IMPORTE (€) | TRATAMIENTO |
|------|--------|---|----------------|-------------|-------------|
| RCD | 150101 | Envases de papel y cartón | m ³ | 16,75 | R5 |
| RCD | 170101 | Hormigón | m ³ | 16,75 | R5 |
| RCD | 170102 | Ladrillos | m ³ | 16,75 | R5 |
| RCD | 170103 | Tejas y materiales cerámicos | m ³ | 16,75 | R5 |
| RCD | 170107 | Mezclas de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos distintas de las especificadas en el código 170106 | m ³ | 16,75 | R5 |
| RCD | 170201 | Madera | m ³ | 16,75 | R5 |
| RCD | 170203 | Plástico | m ³ | 25,50 | R5 |
| RCD | 170802 | Materiales de construcción a partir de yeso distintos de los especificados en el código 170801 | m ³ | 68,50 | R5 |
| RCD | 170904 | Otros residuos mezclados de construcción y demolición distintos de los especificados en los códigos 170901, 170902 y 170903 | m ³ | 16,75 | R5 |

2.4.2 Descuentos aplicables en función del número de entradas

| NÚMERO DE ENTRADAS | DESCUENTO | DESCRIPCIÓN |
|--------------------|-----------------------|---|
| ≥ 20 | 0,25 €/m ³ | Los descuentos se aplicarán cuando las entradas sean iguales o superiores a las entradas establecidas pero nunca aproximadas. |
| ≥ 50 | 0,50 €/m ³ | Los descuentos se aplicarán cuando las entradas sean iguales o superiores a las entradas establecidas pero nunca aproximadas. |
| ≥ 120 | 0,75 €/m ³ | Los descuentos se aplicarán cuando las entradas sean iguales o superiores a las entradas establecidas pero nunca aproximadas. |

2.5 RESTAURACIÓN "Los Tomillares"

Listado de códigos LER admitidos en la instalación e importes asociados:

| TIPO | LER | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | IMPORTE (€) | TRATAMIENTO |
|------|--------|---|----------------|-------------|-------------|
| RCD | 170504 | Tierra y piedras distintas de las especificadas en el código 170503 | m ³ | 1,35 | R0508 |

3. CONDICIONES PARTICULARES DE LA OFERTA

- Los servicios de entrada serán facturados por m³ reales, los cuales serán cubrados por personal de TRYOB OBRAS Y SERVICIOS S.L. a la entrada de la instalación. Estos precios presentan una validez de 1 mes prorrogable hasta un máximo de 12 meses, siempre y cuando TRYOB OBRAS Y SERVICIOS S.L no comunique su variación, lo cual lo hará, al menos, con 15 días de antelación.
- Los servicios se facturarán con la sociedad TRYOB OBRAS Y SERVICIOS S.L (CIF: B-84952985). Los precios ofertados no incluyen IVA. La forma de pago debe haber sido acordada previamente con el personal de administración de TRYOB SA. La instalación se reserva el derecho de admisión.
- Los residuos admitidos en la instalación son los incluidos anteriormente en los apartados de "residuos autorizados para gestionar" de acuerdo con la autorización de gestor de RNP de PLANTA. Los residuos serán evaluados por lote unitario a la llegada a la instalación, considerando:
 1. **Residuo admisible en la instalación.** Se analizará el residuo recibido verificando que el LER informado en el Documento de Identificación del Residuo (DI) coincide con lo entregado y está dentro del listado admitido por la instalación. En caso contrario se realizarán las correcciones pertinentes. Los servicios serán facturados/certificados de acuerdo con el LER atribuido en planta.
 2. **Residuo no admisible en la instalación.** Será rechazado, indicándolo expresamente en el DI y devueltos al cliente de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Tratamiento. En los casos en los que el residuo se identifique como no admisible una vez descargado, éste será cargado de nuevo al cliente para su devolución. IMPORTANTE: No será admitido ningún tipo de residuo municipal, como, por ejemplo, residuo con materiales provenientes de puntos limpios municipales.
 3. Todos los lotes de residuos deben llegar a la instalación con su correspondiente Documento de Identificación del Residuo (DI¹) debidamente cumplimentado.
- Los contratos de tratamiento serán firmados con el Operador del traslado y esta figura podrá ser asumida según lo especificado en el RD 553/2020, de 2 de junio, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado. La persona física o jurídica que firma el contrato de tratamiento con TRYOB OBRAS Y SERVICIOS S.L. para el tratamiento de los residuos de construcción y demolición en la PLANTA, garantiza que:
 - a. Se cumplen los requisitos legales para asumir la figura de operador.
 - b. El transportista del residuo se encuentra inscrito en el registro de transportista para el transporte del residuo en cuestión.
 - c. El productor declara los residuos producidos de acuerdo con la legalidad vigente.

¹ https://www.miteco.gob.es/es/calidad-y-evaluacion-ambiental/temas/prevencion-y-gestion-residuos/documentodeidentificaderesiduossinnotificacionprevia_tcm30-523721.pdf

3.1 PERSONAL DE CONTACTO

Para la satisfactoria y eficaz relación contractual se recomienda hacer uso del siguiente listado del personal y departamentos asociados según la necesidad que pueda tener el cliente.

| DEPARTAMENTO | PERSONA DE CONTACTO | CORREO ELECTRÓNICO/WEB |
|------------------|--|--|
| Comercial | comercial@tryobsambiental.com | comercial@tryobsambiental.com |
| Facturación | Inmaculada Muñoz | inma@tryobsambiental.com |
| Certificación | Web área de clientes | areadeclientes@tryobsambiental.com www.tryobsambiental.com |
| Plantas ALC, VIL | Jose Luis Juzdado | josejuzdado@tryobsambiental.com |
| Planta VEL, SRG | Hugo Pereira | hugo@tryobsambiental.com |
| Planta VIC | Pedro Martín | pedro@tryobsambiental.com |

4. TRAMITACIÓN DOCUMENTACIÓN LEGAL

TRYOB OBRAS Y SERVICIOS S.L. le informa que para dar cumplimiento al Real Decreto 553/2020, de 2 de junio, por el que se regula el traslado de residuos en el territorio del estado, se deberá tramitar la documentación exigida a tal efecto:

- 1) **Código de Productor (C.P.):** Todas las empresas, indistintamente de su medida o actividad, deben tener asignado un Código de Productor. No tiene caducidad.
- 2) **Contrato de Tratamiento (C.T.):** Este documento es obligatorio siempre (para cualquier tipo de residuo, cantidad o peligrosidad) y será necesario para cada instalación donde sea gestionado el residuo. El C.T. debe estar firmado y sellado tanto por la empresa que genera el residuo (Productor/Operador) como por el destinatario del traslado. Este documento se tiene que guardar y facilitárselo a la administración competente en caso de inspección y/o auditoría.
- 3) **Notificación Previa (N.P.):*** Este documento debe firmarse por el Productor/Operador, y notificarlo a la administración competente de origen y destino antes de 10 días al propio traslado del residuo. Este documento debe renovarse cada 3 años. Los residuos sujetos a N.P. son:
 - Residuos peligrosos
 - Residuos destinados a vertederos (eliminación)
 - Residuos domésticos (LER 200301) destinados a valorización
 - Residuos destinados a instalaciones de incineración y de valorización (R1/V61)

En el caso de que la Comunidad Autónoma (C.A.) tenga establecido algún procedimiento electrónico para el envío de las notificaciones, se seguirá el procedimiento establecido en dicha C.A.

- 4) **Documento de Identificación (D.I.):²** Este documento debe ser cumplimentado por el Productor/Operador para todos los traslados de residuos, y se remitirá en formato papel a las Comunidades Autónomas de origen y destino del traslado, en tanto no se indique que está disponible su envío por medios electrónicos. Así mismo dichos documentos deberán guardarse como acreditación documental de la entrega de los residuos y para su archivo cronológico. En el caso de los traslados de residuos que no necesiten N.P., podrá hacer la función de D.I. un albarán siempre y cuando el albarán contenga la información del anexo I del Real Decreto 180/2015.

² Para los traslados de residuos peligrosos, se seguirá utilizando la notificación de traslado y el documento de control que venía utilizándose hasta ahora de acuerdo con lo previsto en el RD 833/88, y se enviará a las C.A. por los cauces electrónicos que tengan establecidos a tal efecto.

5. CONDICIONES BÁSICAS DE CONTRATACIÓN

1 Objeto

El presente documento establece las condiciones de aplicación para la prestación de servicios de gestión de los residuos del CLIENTE por parte del GESTOR (TRYOB OBRAS Y SERVICIOS S.L.), de acuerdo con la caracterización facilitada por el CLIENTE, que deberá incluir una analítica de residuos cuando así lo requiera la normativa de aplicación y conforme a la oferta adjunta.

La aceptación de la oferta y demás documentación contractual se producirá en la fecha de recepción de la oferta con la aceptación firmada por el CLIENTE o en su defecto, en la fecha de inicio de prestación del servicio por el GESTOR, si el CLIENTE solicita por cualquier medio la prestación del servicio. Pues ello se considera como aceptación tácita y sin reservas por el CLIENTE de la oferta y de estas condiciones de contratación y su adhesión a las mismas.

2 Operativa y Transporte

- 2.1 El personal del CLIENTE salvo que se indique lo contrario en la Oferta, se encargará por sus propios medios de transferir los diferentes tipos de Residuos hasta las zonas donde se encuentren los equipos de almacenamiento correspondientes y de efectuar la descarga de los Residuos del vehículo de transporte.
- 2.2 La asunción de la titularidad del Residuo por el GESTOR se realizará en el momento de aceptación del mismo.

3 Precios

- 3.1 Los precios ofertados en el presente documento no incluyen I.V.A. Estos precios presentan una validez de 1 mes prorrogable hasta un máximo de 12 meses siempre y cuando TRYOB OBRAS Y SERVICIOS S.L. no comunique su variación, lo cual lo hará, al menos, con 15 días de antelación.
- 3.2 Los precios de los servicios no incluyen tasas, gravámenes, impuestos y demás de aplicación que grave la gestión del Residuo o su tratamiento, eliminación/valorización. Los aumentos o creación de nuevos cánones, tasas o gravámenes que graven la gestión del residuo son a cargo del CLIENTE.
- 3.3 Las condiciones económicas y los medios aportados quedan sujetos al volumen de residuos facilitados por el CLIENTE para realizar la oferta. En caso de variaciones superiores/inferiores al 10% el GESTOR podrá proceder a un ajuste del servicio y en consecuencia de los precios, mediante revisión de la oferta sujeta a aceptación del CLIENTE.

4 Condiciones de pago

Salvo que se señale un plazo de pago especial en la oferta, el plazo de pago será el máximo establecido según la Ley 15/2010.

No se admitirán devoluciones de facturas transcurridos 30 días después de la emisión de las mismas. En el caso de impago el GESTOR podrá dejar de prestar el servicio y/o resolver el contrato inmediatamente por incumplimiento contractual.

5 Duración del contrato

TRYOB OBRAS Y SERVICIOS S.L. podrá resolver el contrato en cualquier momento mediante preaviso por escrito, sin indemnización, con antelación de un mes a la fecha de finalización que desee.

6 Condiciones para la realización del servicio

El CLIENTE o productor del residuo garantizará en todo momento que los residuos entregados son los que se han declarado y contratado, y que están dispuestos y embalados debidamente, según las normas y reglamentaciones vigentes.

El GESTOR no será responsable de los perjuicios, descuidos o retrasos motivados por el CLIENTE, su personal y/o terceros.

El CLIENTE se compromete a no sobrepasar ni por peso ni por volumen la capacidad de carga.

7 Condiciones de aceptación del residuo

- 7.1 No se permitirá la entrada al gestor final de ningún residuo que no disponga de la documentación actualizada o bien sus características o caracterización no se ajusten a lo acordado. Cualquier variación de la composición del Residuo, aunque no implique el cambio de código LER y aunque sea puntual, deberá de ser comunicada por el CLIENTE al GESTOR a fin de que éste pueda determinar posibles alteraciones en la gestión inicialmente acordada, ya sea desde un punto de vista del transporte, ya sea desde un punto de vista del tratamiento.
- 7.2 En el caso de que el residuo resultara no apto, será rechazado y TRYOB OBRAS Y SERVICIOS S.L. notificará tal circunstancia por correo electrónico, indicando los motivos de rechazo y el nuevo precio de tratamiento, o la devolución del producto. Los costes y daños originados por una devolución correrán a cargo del CLIENTE.
- 7.3 En el supuesto de que existan dudas de las características de los Residuos, el GESTOR podrá efectuar analíticas rápidas de control antes de su entrada en la planta de gestión, verificando si es el

residuo especificado en la Ficha de Aceptación. En tal caso no se considerará el residuo aceptado hasta la obtención de los resultados analíticos, y su coste será repercutido al CLIENTE.

- 7.4 Todos los residuos tendrán que ir provistos de la documentación legal obligatoria.
- 7.5 El GESTOR no admitirá ningún residuo de un CLIENTE que no disponga de toda la documentación legal exigida en el momento del servicio.

8 Compromisos asumidos por el GESTOR

El GESTOR se compromete a:

- 8.1 Cumplimiento estricto de la legislación medioambiental existente en cuanto a la aplicación de los tratamientos adecuados a los residuos en sus plantas de tratamiento.
- 8.2 Cumplimiento de la normativa vigente en materia de tratamiento y transporte de residuos.
- 8.3 Cumplimiento de la normativa vigente en materia de seguridad y salud laboral.
- 8.4 Disposición de las correspondientes licencias administrativas necesarias.

9 Prevención de riesgos laborales

- 9.1 El CLIENTE deberá ofrecer al GESTOR información relativa en cuanto a prevención de riesgos laborales de sus trabajos que puede afectar a nuestros trabajadores e instalaciones, conforme a Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, y su desarrollo en el Real Decreto 171/2004 para la Coordinación de actividades empresariales.

- 9.2 El GESTOR deberá poner a disposición a sus clientes de:

- (i) Riesgos y medidas preventivas a los que pueden estar expuestos mientras se encuentren en nuestras instalaciones.
- (ii) Medidas de Emergencia que deben aplicar/cumplir.
- (iii) Normas o Instrucciones de Seguridad de obligado cumplimiento en sus instalaciones.

- 9.3 El CLIENTE se obliga a:

- (i) Elaborar y entregar la evaluación de riesgos propios del puesto de trabajo y en su caso el plan de seguridad y salud o evaluación de riesgos, en el que se detallarán los riesgos para la salud y seguridad de los trabajadores, así como las medidas y actividades de protección y prevención aplicables a los riesgos mencionados.
- (ii) Responsabilizarse de la dirección, vigilancia, dedicación y eficacia del personal designado al Centro Productivo y ejercitando en todo momento su poder de organización de

la actividad de sus empleados, así como sancionador y disciplinario.

(iii) Entregar los equipos de protección individual a los trabajadores, justificar su entrega, si fuese requerido, y asegurarse que todo su personal los utilice.

(iv) Cumplir con las obligaciones de formación e información de los trabajadores.

(v) Cumplir cualquier otra obligación que en esta materia imponga la legislación vigente.

(vi) Hacer entrega a sus trabajadores de:

Riesgos a los que pueden estar expuestos mientras se encuentren en nuestras instalaciones.

Medidas preventivas y de emergencia que deben aplicar/cumplir.

Normas o Instrucciones de Seguridad de obligado cumplimiento en sus instalaciones.

10 Seguros

El GESTOR se compromete a mantener durante la vigencia del presente contrato una póliza de responsabilidad civil, con un capital suficiente para garantizar la cobertura de los riesgos inherentes a la prestación de los servicios que son objeto de este contrato.

11 Responsabilidad

La responsabilidad del GESTOR por daños ocasionados al CLIENTE no podrá sobrepasar la cantidad total equivalente a 12 meses de la facturación del año en curso. El GESTOR no responderá por lucro cesante o daños indirectos.

12 Resolución

- 12.1 Sin perjuicio de las causas legales de resolución y de las señaladas anteriormente, serán causas especiales de resolución del contrato:

- a) La falta de pago
- b) La entrega de Residuo diferente al declarado por el CLIENTE

- 12.2 La resolución del contrato por incumplimiento dará derecho a la parte que no hubiese incurrido en ella o no la hubiese provocado, a la indemnización correspondiente.

- 12.3 En el caso de que el CLIENTE resuelva el contrato antes de su finalización y sin incumplimiento de TRYOB OBRAS Y SERVICIOS S.L, habrá de abonar una penalización del 25% del último año completo facturado o importe equivalente (proyección a 12 meses) en caso de no haberse llegado a completar tal plazo.

13 Protección de datos

Los datos de carácter personal incluidos en el presente documento, así como cualesquiera otros que sean

facilitados a lo largo de la relación comercial, se integrarán en ficheros titularidad del CLIENTE -en su caso- y/o del GESTOR para la gestión adecuada de los servicios solicitados, los cobros y pagos, el alta en el portal de clientes y las relaciones comerciales establecidas. Igualmente le informamos de que sus datos podrán ser tratados para realizar estadísticas o estudios de satisfacción y de mercado del GESTOR y enviar a través de cualquier canal, incluyendo medios electrónicos (correo electrónico y teléfono móvil), información comercial de todas las actividades inherentes al objeto social del GESTOR, en particular las referidas a la comercialización de productos y servicios propios y/o de su grupo. Los datos podrán ser cedidos a la Agencia Tributaria y demás administraciones públicas, para el cumplimiento de obligaciones fiscales; a entidades financieras para la gestión de cobros y pagos.

Se podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos legalmente

establecidos, mediante carta dirigida a TRYOB OBRAS Y SERVICIOS S.L (B84952985) C/ Marie Curie 5 Edificio Alpha Bajo 7, 28521 Rivas Vaciamadrid con la referencia "Protección de Datos".

No deseo el alta en el portal de clientes

No deseo que mis datos sean tratados o cedidos al grupo con fines comerciales

Las Parte que reciba datos de carácter personal se obliga a aplicar, tratar y utilizar los datos de carácter personal de conformidad a la normativa de Reglamento General de Protección de Datos (RGPD).

14 Legislación aplicable y Jurisdicción

Este Pedido se registrá por las leyes españolas. Salvo que se establezca otra jurisdicción en la oferta adjunta, las partes se someten expresamente a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid.

ANEXO I. COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES CON CLIENTES

Con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la ley 31/1995 sobre Coordinación de Actividades Empresariales, el abajo firmante en representación de la empresa externa para las actividades realizadas en nuestras instalaciones ACREDITA Y MANIFIESTA que:

- Dispone de un Plan de Prevención de Riesgos (Evaluación de riesgos y Planificación de su Actividad Preventiva)
- Los trabajadores han sido informados y formados en materia de PRL y específica del trabajo a desempeñar
- Se cumple con las medidas de Vigilancia de la Salud. Los trabajadores disponen de Certificación de Aptitud Médica para los trabajos a desarrollar
- Los equipos están certificados conforme al R.D. 1435/92 (Declaración de conformidad CE, examen CE, etc.) o bien certificación de adecuación al R.D. 1215/97 de todos los equipos de trabajo a utilizar
- Se entregan los EPI's necesarios para el desarrollo de los trabajos
- Los trabajadores están dados de alta en la Seguridad Social

Asimismo, les informamos que la siguiente documentación está a su disposición en la sección DOCUMENTACIÓN de la web de área de clientes para su descarga:

- 1 Evaluación de Riesgos de las Instalaciones y Recomendaciones
- 2 Normas, Procedimientos de Seguridad y/o Información de Riesgos
- 3 Secuencias de Actuación en caso de Emergencia

ANEXO II. PRL

Acuerdo de Cumplimiento en Normativa en Riesgos PRL

Con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la ley 31/1995 sobre Coordinación de Actividades Empresariales, el abajo firmante en representación de la empresa externa para las actividades realizadas en nuestras instalaciones DECLARA:

- Comprometerse a leer cuidadosamente toda la documentación que se le ha facilitado en materia de seguridad y salud y a trasladar la misma a sus trabajadores y empresas externas que subcontrate
- Dotar a sus trabajadores de los equipos de protección individual que le sean aplicables en sus respectivas actividades, así como vigilar el adecuado uso y mantenimiento de los mismos por parte de dichos trabajadores
- Disponer de Recurso Preventivo en aquellas operaciones que legalmente sea necesario
- Cooperar en las tareas preventivas y en las actuaciones en caso de emergencia
- Informarnos sobre la realización de actividades que puedan incidir sobre los riesgos existentes o puedan tener algún tipo de repercusión o incidencia sobre las instalaciones o el resto de las actividades realizadas en nuestro centro
- Emplear únicamente a trabajadores que dispongan de la formación, información y la aptitud médica oportunas a los trabajos a realizar y asegurar que los equipos de trabajo empleados cumplen con la legislación vigente y solo son utilizados por personal formado y autorizado para su uso
- Comunicarnos los accidentes de trabajo que se produzcan entre sus trabajadores, así como la investigación de los mismos
- Comunicarnos la subcontratación de actividades puntuales que forman parte de las actividades contratadas y que supongan la introducción en el centro de trabajadores ajenos a la empresa
- Verificar para los servicios y obras, etc., contratados la evaluación de los riesgos y la planificación preventiva
- Informar de todas aquellas actividades, tareas, equipos de trabajo, etc. que generen riesgos que haya calificado como grave, muy grave o mortal en su evaluación de riesgos. Se entenderá que no existen los riesgos mencionados en el caso que no los comunique expresa y formalmente por escrito en un documento específico para este aspecto de coordinación
- Comprometerse a informar de cualquier deterioro o daño que sufran las instalaciones que comprometan su integridad o seguridad tan pronto tengan conocimiento de los mismos
- Emplear Máquinas y Equipos de Trabajo con certificación acreditativa del RD 1435/92 (declaración de conformidad y marcado CE) o bien certificación de adecuación al RD 1215/97
- Disponer de la documentación de los vehículos en vigor (ITVS, Seguro, etc.)

ANEXO III. CRITERIOS DE ADMISIÓN

Los criterios de admisión que afectarán a la NO ADMISIÓN DEL CONTENEDOR EN SU TOTALIDAD son:

- Contenedor/saca de RCD MEZCLADO (170904) que porte colchones, envases considerados peligrosos (envases de pintura, aerosoles o siliconas entre otros), neumáticos, bombonas, césped artificial (independientemente del tamaño), telas asfálticas, basuras orgánicas, paragolpes, lunas de automóvil, aparatos electrónicos o electrodomésticos, baterías, materiales textiles (moquetas, sillones, etc.).
- Cualquier tipo de residuo que provenga de limpieza de fincas o vaciado de instalaciones (por ejemplo: mobiliario o material de oficina).
- Cualquier tipo de residuo que provenga de cualquier otra actividad que no sea una obra, es decir industrias, talleres, almacenes.
- Los residuos que por autorización se admitan en planta con un código LER propio, no pondrán estar incluidos en un contenedor de residuo mezclado a no ser que tengan un tamaño considerable y se puedan clasificar.
- El yeso (pladur), vidrio (lunas, cristales de ventana, etc.) y los materiales de aislamiento (lanas de roca, fibra de vidrio, corcho, etc.), no se admitirán mezclados con ningún otro material.
- Cualquier tipo de residuo peligroso, así como objetos que contengan materiales contaminantes y/o peligrosos (placas de fibrocemento, tuberías de uralita, amiantos, etc.).
- Contenedores que contengan sacos llenos de 30 kg en los que no es visible el residuo que contienen.

Por otro lado, para la admisión de los residuos es imprescindible la firma del Contrato de Tratamiento entre el operador y el gestor, en función de la planta en la que vayan a realizarse la descargas, tal como queda recogido en el artículo 3.1.a) del RD 553/2020, de 2 de junio, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado.

A su vez, les recomendamos que, en obras menores, utilicen sacas independientes en un mismo contenedor para poder separar los diferentes residuos in situ, aportando un DI para cada una de ellas que especifique el código LER del residuo, podrán realizar una descarga de un contenedor mezclado por separado.